

Auto de Sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2009 00008 00

Mocoa, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el expediente del que da cuenta, se verifica que reposa petición donde la madre del menor beneficiario de la cuota alimentaria solicita la autorización para la apertura de una cuenta especial de ahorros con el fin de recibir los dineros por concepto de cuota alimentaria en la mencionada cuenta.

La petición se encuentra ajustada a derecho, por lo que, sin impedimento legal para concederse, se despachará favorablemente lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Atender favorablemente la solicitud elevada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Oficiar al Banco Agrario S.A. de la ciudad de Mocoa, para que se sirvan autorizar la apertura de una cuenta especial de ahorros a nombre de NATALIA VANESSA CÓRDOBA CAÑAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.850.132 para efectos de cobro de cuota alimentaria en cualquier sede del mencionado banco en el territorio nacional.

TERCERO.- Una vez obtenida la respuesta favorable y creada la cuenta, ofíciase al pagador de la Policía Nacional, para que se sirva consignar los dineros de la cuota alimentaria fijada, en la nueva cuenta de propiedad de la madre del menor beneficiario.

NOTIFÍQUESE

RAMA JUDICIAL Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa Notifico el auto anterior por ESTADOS HOY 5 DE AGOSTO DE 2020 DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR Secretaria
--

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a0698ea0f9da53fd0bcd50437c19edefbf1888b4b670ee92a5e8ea6652cf

Documento generado en 04/08/2020 05:05:08 p.m.